

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ÁLVARO VICENTE
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 21 de enero de 2016, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**
y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.015.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 17 de diciembre de 2.015.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 55/2015

Vista la solicitud de BALFERPA S.L. para la PLANTACIÓN DE VIÑA, en las parcelas 955-1179-1189 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.
HE RESUELTO

Conceder licencia a BALFERPA S.L. para la PLANTACIÓN DE VIÑA, en las parcelas 955-1179-1189 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.
Lapuebla de Labarca, 18 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 56/2015

Visto el expediente relativo a la solicitud de HOTEL BALMORAL S.L., que pretende legalizar la actividad, por carecer de licencia municipal de HOTEL, en Polígono 2, parcela 1028 de Lapuebla de Labarca, y de conformidad con los artículos 55 a 66 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Capítulo III de su Título III.

HE RESUELTO

PRIMERO: El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la Ley 3/1998 de 27 de febrero, por cuanto NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

SEGUNDO: En la zona de emplazamiento y sus proximidades No existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que informa favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Lapuebla de Labarca, 18 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 01/2016

ANTECEDENTES

Mediante providencia de alcaldía de fecha 25 de noviembre del 2015 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOTA con fecha 25 de noviembre del 2015, nº138, sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

FRANCISCO JAVIER TENORIO FERNANDEZ, con documento 21151964Z.

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 4 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN 02/2016

Vista la factura nº79, de 20 de abril de 2015, de Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L. por las obras de acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos por importe de 11633,75€ IVA incluido.

Visto el informe de Secretaria de 18 de agosto de 2015 en el que se concluye que en virtud de las consideraciones Jurídicas expuestas, aunque la contratación no se haya ajustado a la normativa vigente y estos contratos tengan vicio de nulidad, sin embargo si han sido ejecutados y el Ayuntamiento actual debe ordenar y realizar su pago, ya que el contratista, se supone, ha actuado de buena fe y ha realizado los trabajos que le han sido encargados por el anterior Alcalde.

Dada cuenta del informe técnico municipal, de 8 de julio del 2015, suscrito por Alberto Julián Vigalondo, en el que se dice, entre otras cosas, que no existe presupuesto previo de las obras realizadas, que sólo corresponde al Ayuntamiento el vallado de su parcela y no el de otra parcela que no es municipal.

El informe técnico municipal concluye que las obras están mal ejecutadas y debe plantearse la eliminación de las zahorras extendidas y que la valoración estimada de las obras realizadas es de 2.366,14 €+IVA.

HE RESUELTO

Liquidar la factura nº79, de 20 de abril de 2015, de Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L. por las obras de acondicionamiento de parcela para aparcamiento de vehículos por importe de 2.366,14€+IVA.

Lapuebla de Labarca, 13 de enero de 2016.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BILDU: RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS.

El grupo municipal BILDU, presenta la siguiente moción:

El día 3 de noviembre de 2004 el Congreso de los Diputados, en la Comisión de Administraciones Públicas, aprobó una Proposición No de Ley de los grupos parlamentarios de ERC e Izquierda Verde-Izquierda Unida con la aceptación de una enmienda de sustitución del Grupo Socialista sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten. El texto aprobado dice lo siguiente:

Instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible a lo largo de la presente legislatura de los símbolos procedentes de la dictadura franquista, por su carácter inconstitucional, que todavía perduran en los edificios titularidad del Estado, con atención a las determinaciones legales vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

Anteriormente, la Ley 33/1981 del Escudo de España y el Real Decreto 2964/1981 que la desarrolla previeron un plazo de tres años para retirar los escudos franquistas de cualquier edificio público. Ese plazo tuvo su fin en 1984 y todavía siguen existiendo símbolos franquistas en la geografía española.

El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca manifiesta su total desacuerdo con la presencia de símbolos franquistas de cualquier naturaleza en el municipio y, en cumplimiento de las normas antes referidas, y de la potestad que el propio Ayuntamiento tiene, procederá en breve a eliminar del término municipal todo aquello que haga referencia a la dictadura franquista en cualquiera de sus manifestaciones.

De acuerdo con lo anterior, **La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

1.- El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca **cambiará en el plazo máximo de 6 meses a partir de la aprobación de la presente moción, el nombre de todas las calles del municipio que hagan referencia a la dictadura franquista** o cualquiera de sus promotores, inspiradores o personas que ejercieron algún tipo de poder durante la misma.

2.- El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se compromete **a retirar todos los símbolos franquistas que existen en su término municipal en el plazo máximo de 6 meses** a partir de la aprobación de la presente moción.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

PRIMERO: SOLICITUD DE LEGADO IBÁÑEZ S.L.

El asunto se deja sobre la mesa para tratarlo en una próxima sesión y, entre tanto, se requerirá a los interesados para conocer sus pretensiones.

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO:

Se fija la participación de entidades ciudadanas y partidos políticos en los Órganos del Ayuntamiento.

Podrán presentarse sugerencias o aportaciones por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento o por correo electrónico.

Serán contestados en el primer Pleno municipal, una vez aportados los informes correspondientes, debiendo presentarse con 15 días de antelación a la convocatoria del mismo.

TERCERO: PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.016.

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes:

- Impuesto de circulación de vehículos 2.016
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras 2.016

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Aprobar el padrón fiscal presentados en todos sus términos.
- 2.- Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

CUATRO: Reclamación Económico-Administrativa 54/14 interpuesta Por Victor Muro Córdoba.

Visto el escrito del Servicio de Tributos Locales y Catastro relativo al **Trámite de Audiencia en la Reclamación Económico-Administrativa 54/14 interpuesta Por Victor Muro Córdoba.**

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Ratificarse en los informes y acuerdos remitidos al Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava en este mismo expediente, entendiéndose que el terreno reclamado por Don Victor Muro Córdoba no está incluido en la parcela municipal 2/818.

2.- Hacer constar que la diferencia de escala entre la actual cartografía y la antigua catastral puede llevar a pequeñas diferencias en la medición. En el caso que nos ocupa:

Parcela **2/631 de Don Victor Muro Córdoba**, de 9.386 m² (título registral), **reclama 2.518,75 m² por entender que se han incluido erróneamente en la parcela municipal 2/818.**

Parcela municipal **2/818**, de 44.407m² tiene un **exceso de medición según el último catastro de 42,90 m².**

Esta parcela ha permanecido inalterable físicamente en la planimetría municipal y en el inventario municipal de bienes desde la creación del mismo.

CINCO: PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE DICIEMBRE DE 2012. PAGO DEL 49,73% DE LA PAGA.

Dado que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para 2016 contiene consignaciones de crédito suficientes para atender el gasto que se derive de la aplicación del presente Acuerdo y se cumplen los criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Los asistentes, **por unanimidad, ACUERDAN** aprobar el abono del 49,73% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en concepto de recuperación parcial de los importes efectivamente dejados de percibir en diciembre de 2012.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

OBRAS MAYORES:

CELEDONIO MORALES NÁJERA: Sustitución parcial de forjado y refuerzo de pilar en C/ Real nº 6, parcela 294 del polígono 3.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **300 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **28,16 €** (23,47 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y de cumplimiento de las medidas adoptadas para la actividad, visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

-Sin perjuicio de la titulación académica y profesional habilitante del Técnico redactor del proyecto conforme al art. 10 de la LOE Ley 30/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

PRESUPUESTO: 3073,45€

ICIO PROVISIONAL: 122,93€.

OBRAS MENORES:

ROMÁN BUJANDA CHAVARRI: Reparación de fachada y gotera en Avda. Diputación nº10, parcela 396 del polígono 3.

- **Se picarán las zonas del revestimiento en mal estado con peligro de desprendimiento. Se revestirá la fachada conforme a los materiales y colores existentes, consiguiendo una imagen unitaria de la fachada y de estética acorde con el lugar en que está ubicado el edificio. No dejar parches antiestéticos.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 410,00€.

ICIO PROVISIONAL: 20,50€.

GARRIDO MEDRANO S.L.: Reparación de cubierta en Avda. Diputación nº 25, parcela 430 del polígono 3.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 370,00€.

ICIO PROVISIONAL: 18,50€.

JOSEBA LLANO PADILLA: Sustitución de plato de ducha en Avda. Diputación nº 31, 2ºB, parcela 443 del polígono 3.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 450,00€.

ICIO PROVISIONAL: 22,50€.

DIEGO REINARES MEDRANO: Reforma de cocina en Avda. Diputación nº1, 2º, parcela 413 del polígono 2.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 2470,00€.

ICIO PROVISIONAL: 123,50€.

PRUDENCIO RUIZ TORRECILLA: Aseo en planta baja en c/Mayor nº41, parcela 320 del polígono 3. **El aseo dispondrá de ventilación natural o forzada al exterior.** Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.500,00€.

ICIO PROVISIONAL: 75,00€.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

PRIMERO: La Alcaldesa responde las preguntas formuladas en el Pleno municipal, de 17 de diciembre, por David Muro Peso:

A la pregunta Nº 1, de 17 de diciembre, "si la Alcaldesa cobra por las dietas y plenos y cuanto cobra Álvaro", responde la Alcaldesa lo siguiente:

Tendría el derecho de cobrar las dietas y el kilometraje no así la asistencia a los plenos.

Por otro lado, Victor Álvaro cobra de este Ayuntamiento lo que la corporación aprobó por unanimidad en el pleno de Julio de 2015, al igual que el resto de concejales:

Asistencia a los Plenos: 50 €

Asistencia a la Comisión de Coordinación y Gobierno: 30 €
Dietas: 70 €
Kilometraje: 0,56€/km- Vitoria-Gasteiz: 38,86 €.

A la Pregunta N°2, de 17 de diciembre: ¿Cómo va a quedar el personal de la Ikastola? ¿Se ha hablado con ellos? ¿No estaría mejor que se quedaran en el Ayuntamiento?

Responde **la Alcaldesa** que es un tema no resuelto y cuando se tenga la información pertinente se dará cuenta al pleno.

Ruego N° 1, de 17 de diciembre, Carlos Errasti Elorza solicita contrastar con otros ayuntamientos los impuestos y tasas: Impuesto de construcciones, Basuras...etc.

Responde **la Alcaldesa** diciendo que la realidad de cada municipio es distinta, por lo que contrastar con otros ayuntamientos los impuestos y las tasas aplicadas pueden ser orientativas pero no determinantes. En su caso hay que estudiar si el Ayuntamiento de Lapuebla puede permitirse un descenso de sus impuestos y tasas o por el contrario hay que mantenerlos.

SEGUNDO: Ruegos y preguntas formuladas en el Pleno municipal por Maite Córdoba Fernández

Pregunta N°1: Pregunta a la Alcaldesa si es posible estudiar el fraccionamiento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ruego N°1: Dice que sería conveniente asfaltar el firme de Sobrelacueva.

Pregunta N°2: ¿Cómo van las obras del Risco? y ¿cuál es la previsión de la apertura de la carretera?

Le responde la Alcaldesa diciendo que espera que el tendido de asfalto sea en primavera pero que el diputado no le da plazo

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico**.